

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 110013105032-2022-00047-00**, informando que la parte demandante procedió al envío de la notificación por medios electrónicos a la demandada. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. Revisadas las presentes diligencias, si bien se allegó constancia del envío de notificación personal efectuado por la parte demandante a la dirección electrónica de la ejecutada **COOPERATIVA DE TRABAJO ACTUAMOS CTA EN LIQUIDACIÓN**, se considera que el mismo no resultó efectivo, toda vez que no reporta acuse de recibido ni de leído.

Así las cosas, por secretaría, **PROCÉDASE** a la notificación del proveído anterior a la ejecutada conforme las directrices dadas en la Ley 2213 de 2022., como fue ordenado en auto del 23 de marzo de la presente anualidad.

2. **ACEPTAR** por ser procedente la renuncia al poder proveniente del doctor Maicol Stiven Torres Melo, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, conforme archivo 05 del plenario virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez